



TRÁMITE NÚMERO: 2246

1110991EARYZVA

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	557
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /26/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LACAMARONISA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



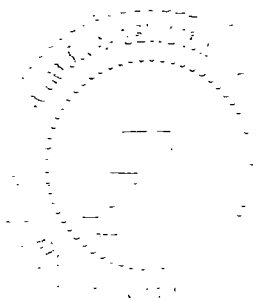
24/11/17 2.1.1

N° TRÁMITE: 89643-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

ESPACIO
EN BLANCO


REGISTRO
MERCANTIL
SAMHOUSTON
**ESPACIO
EN BLANCO**




REGISTRO
MERCANTIL
SAMHOUSTON
**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000035481



20170901068P02538

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901068P02538						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705047809	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPAÑA LEON GILBERTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204375537	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA LACAMARONISA S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESTADO
EN BLANCO
REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SANGORONDO

ESTADO
EN BLANCO
REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SANGORONDO



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
3 QUE SE DENOMINA
4 LACAMARONISA S.A.-----
5 C U A N T I A: US\$ 800,00.-----
6 DI: 3 COPIAS.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTISEIS DE
9 OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, ABOGADO
10 JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA, NOTARIO
11 SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL;
12 comparece: los señores: CARLOS ALBERTO GONZALEZ
13 LOPEZ, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, por
14 sus propios y personales derechos; y, GILBERTO
15 FERNANDO ESPAÑA LEÓN, quien declara ser ecuatoriano,
16 casado, abogado, por sus propios y personales derechos.
17 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
18 en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para
19 obligarse y contratar a quienes por haberme presentado
20 sus respectivos documentos de identificación, de conocer
21 doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta
22 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
23 ANÓNIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien
24 instruidos a la que proceden de una manera libre y
25 espontánea y para su otorgamiento me presentan la
26 minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
en la cual conste la constitución simultánea de una



compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas
declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

4 pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de
5 asociarse y contratar la formación simultánea de una
6 sociedad anónima, los señores: **CARLOS ALBERTO**
7 **GONZALEZ LOPEZ**, por sus propios y personales
8 derechos; y, **GILBERTO FERNANDO ESPAÑA LEÓN**, por sus
9 propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**

10 **DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran
11 expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un
12 contrato de constitución simultanea compañía
13 anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para
14 emprender en las actividades que se mencionan en el
15 artículo segundo del estatuto social, contenido en la
16 cláusula tercera de este instrumento. **TERCERA:**

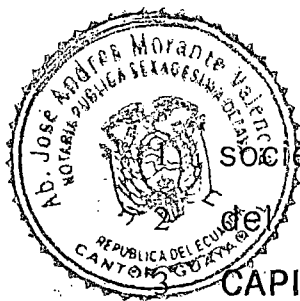
17 **ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
18 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se
19 denomina **LACAMARONISA S.A.** Es de nacionalidad
20 ecuatoriana, con domicilio en el cantón **DURAN**,
21 República del Ecuador y con un plazo de duración de
22 cincuenta años, contados éstos a partir de la fecha de
23 inscripción de su contratación social. Este plazo podrá
24 prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta
25 General de Accionistas tomada con el voto favorable de
26 por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital
suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTICULO**

SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se podrá

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



1 dedicar a la explotación de criaderos de camarones
2 (camaroneras), criaderos de larva de camarón,
3 producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones,
4 etcétera) y de otros moluscos, crías de bogavante,
5 alevines y jaramugos, cría de crustáceos (langostas y
6 langostinos) y otros animales acuáticos en agua de mar;
7 cría y explotación de criaderos de peces (de agua dulce)
8 incluido peces ornamentales, truchas, tilapias, etcétera;
9 cría de crustáceos, bivalvos, moluscos y otros animales
10 acuáticos de agua dulce; producción de bienes,
11 comercialización, almacenamiento, exportación,
12 industrialización, explotación, distribución, investigación
13 y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
14 construcción, importación. La compañía podrá ejecutar y
15 celebrar todos los actos y contratos que razonablemente
16 le fueren necesarios o apropiados. En particular, para
17 tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar
18 toda clase de actos y contratos relacionados
19 directamente con su objeto social, así como todos los que
20 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con
21 las obligaciones derivadas de su existencia y de su
22 actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar
23 otros actos o contratos distintos de los señalados en el
24 inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente
25 pudieran realizarse con fines de inversión, de
26 investigación o de experimentación, o como
contribuciones razonables de orden cívico o de carácter
social. La compañía puede formar parte de otras



sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTICULO TERCERO:**

CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital

4 autorizado de la compañía es de UN MIL
5 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.600.00). La compañía
7 cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS 00/100
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
9 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su
12 valor pagado. **ARTICULO CUARTO.- GOBIERNO Y**
13 **ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la
14 Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus
15 resoluciones son obligatorias para todos los accionistas,
16 aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía
17 será administrada por su Presidente o Gerente General,
18 de acuerdo a los términos que se indican en el presente
19 estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida
20 por su Presidente y actuará como secretario el Gerente
21 General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará
22 como secretario la persona designada por la Junta
23 General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**
24 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o
25 Gerente General de la sociedad debe convocar,
26 indistintamente, a Junta General en la forma indicada en
27 el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
compañías, y además por carta o correo electrónico en

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 los que aparecerá la constancia de su recepción.
2 General debe ser convocada en las épocas previstas en
3 los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos
4 treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de
5 convocatoria pedida a los administradores o a los
6 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta
7 correspondiente debe ser de quince días contados desde
8 la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado.
9 Para constituir quórum en una Junta General se requiere,
10 si se trata de primera convocatoria, el número de
11 accionistas que representen, por lo menos, la mitad del
12 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
13 convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y
14 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
15 advertencia de que se instalará la Junta con el número de
16 accionistas que asistieren a la misma. En segunda
17 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
18 convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se
19 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
20 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
21 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
22 que esté presente todo el capital pagado, y los
23 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
24 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
25 celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo
26 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las



significantes: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente

4 y/o Gerente General; d) conocer y aprobar Estados
5 Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y
6 Plan de Negocios de la administración de la Compañía.-

7 **ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS**
8 **ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y**
9 **REPRESENTACION LEGAL.-** El Presidente y el Gerente

10 General, una vez finalizado el proceso de constitución,
11 serán elegidos por la Junta General de Accionistas y
12 durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el
13 Gerente General ejercerán la representación legal,
14 judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de
15 manera individual. Son atribuciones y deberes del
16 Presidente de la compañía: a) representar legal, judicial y
17 extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b)
18 dirigir y administrar las actividades de la compañía; c)
19 celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato
20 por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y
21 se contraigan obligaciones, con las limitaciones
22 establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la
23 compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá
24 autorización de la Junta General de Accionistas, e)
25 presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad,
26 archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la
buena marcha de sus dependencias; g) designar y
nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en

Ab. Jose A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO DE PUYO
TITULAR DEL CANTON GUAYACUIL



geral, contratar personal; y, h) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son contribuciones y deberes del gerente general de la compañía:

- a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.
- ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.
- ARTICULO NOVENO: DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDADORES.-** La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de



1 Compañías. En tal caso, la compañía entrará en
2 liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del
3 Gerente General de la compañía. **ARTICULO DECIMO.-** En
4 todo aquello que no conste expresamente estipulado
5 en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley
6 de Compañías, así como las normas de otros
7 códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables.
8 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
9 **CAPITAL.-** Los accionistas constituyentes declaran
10 bajo juramento que el capital suscrito de la compañía
11 es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
12 de América, y ha sido suscrito íntegramente de la
13 siguiente manera: el señor Carlos Alberto González
14 López, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas
15 acciones de un valor nominal un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una; y, el señor Gilberto
17 Fernando España León, de nacionalidad ecuatoriana,
18 suscribe cuatrocientas de un valor nominal de un dólar
19 de los Estados Unidos de América. El pago de cada
20 una de las acciones ha sido hecho en numerario en el
21 veinticinco por ciento de su valor nominal y el saldo
22 será pagado en numerario en el plazo de un año,
23 contado a partir de la fecha de otorgamiento de este
24 instrumento. **CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE**
25 **ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente General
26 de la compañía, con las atribuciones y deberes
27 determinados en el estatuto social y en la Ley, al
28 señor Gilberto Fernando España León. Entre sus


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7782267
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1204375537 ESPAÑA LEON GILBERTO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LACAMARONISA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.02	CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

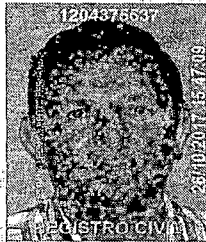
L. merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



H
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Leonardo España I

Número único de identificación: 1204375537

Nombres del ciudadano: ESPAÑA LEON GILBERTO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUERTO
PECHICHE

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA GILER MAYRA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: ESPAÑA ARANA BENITO ANTONIO

Nombres de la madre: LEON TIGRERO ANDREA OBDULIA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-065-03591



177-065-03591

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPAÑA LEON GILBERTO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS PUEBLO VIEJO PUERTO PECHICHE
FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MAYRA PATRICIA VERA GILER

Nº **120437553-7**

Ab. José Andres Morante Valencia
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA OCTAVA

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPAÑA ARANA BENITO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON TIGRERO ANDREA OBDULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL 2014-03-14
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-14

PROFESION / OCUPACION
AB. TRIB. JUZGADO REP.

E334412244

Ab. José Andres Morante Valencia
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA OCTAVA

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA Nº
006-059 NÚMERO
1204375537 CEDULA

ESPAÑA LEON GILBERTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
ZONA: 8

Ab. José Andres Morante Valencia
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA OCTAVA

ECUADOR
ENGECOM
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

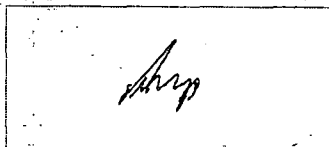
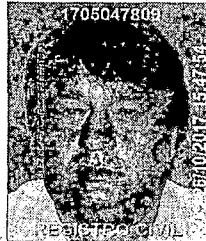
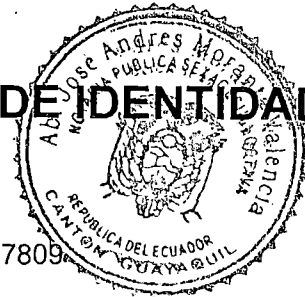
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. José Andres Morante Valencia
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA OCTAVA

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705047809

Nombres del ciudadano: GONZALEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA LORENA AGUILAR CENTENO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: ENRIQUE GONZALEZ

Nombres de la madre: FABIOLA LOPEZ

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-065-03644



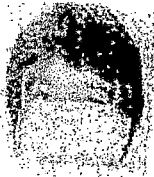
174-065-03644

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ LOPEZ
CARLOS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

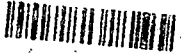
FECHA DE NACIMIENTO **1983-03-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIA LORENA
AGUIAR CENTENO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-04-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-26

V3333V2241



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
BUREAU DE REGISTRATION
ELECTIONS

010
JUNTA Nº

010 - 284
NÚMERO



1705047809
CECULA

GONZALEZ LOPEZ CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



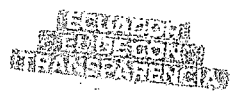
GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION: **2**

ZONA: **6**



2017
ELECCIONES
GENERALES

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO NO PERTENECE A USTED
SU-RAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DEL CNE

[Signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 atribuciones consta la de ejercer la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de
3 Presidente queda vacante hasta que se designe el
4 mismo con acuerdo al estatuto social y la ley, por la Junta
5 de Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo
6 decida. **CLAUSULA SEXTA:** Queda facultado el abogado
7 Fernando España León para que realice las diligencias
8 legales y administrativas necesarias para la constitución
9 definitiva de la Compañía. Agregue usted señor Notario,
10 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
11 esta escritura. Firmado: ABOGADO FERNANDO ESPAÑA
12 LEÓN. - Matrícula cero nueve-dos mil diez-cuarenta.-
13 Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus
14 documentos habilitantes agregados, todos los cuales en
15 un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo,
16 el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en
17 alta voz, toda esta escritura pública, a los
18 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben
19 conmigo, en un solo acto.

20

21

22

23


CARLOS ALBERTO GONZALEZ LOPEZ

24

C.C. 170504780-9

25

26

27


AB. GILBERTO FERNANDO ESPAÑA LEÓN

28

C.C. 120437553-7


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Jf
ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

4 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**

5

6

7

8

9

10

11

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO CERTIFICADO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO. EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Jf
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

